

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **SF/SPFI/DI/DNC/00526/2024** de fecha 15 DE FEBRERO DE 2024; con número de expediente **SC/DJ/014/99**, de fecha 31 DE MAYO 2000, por el que se ordena notificar el(la) ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO por concepto del crédito fiscal derivado de RESARCIMIENTO dirigido a **MA MARTHA JOSELINA TORRES RAMIREZ**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2024, por JAVIER MAYORGA SANCHEZ en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **25 DE FEBRERO DE 2025** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, con número SF/SPFI/DI/DNC/00526/2024 de fecha 15 DE FEBRERO DE 2024; con número de expediente SC/DJ/014/99, de fecha 31 DE MAYO 2000, dirigido a MA MARTHA JOSELINA TORRES RAMIREZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.


Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



SF/SPFI/DI/DNC/00526/2024.
ODIN0224-328.

Asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo,
Querétaro, Qro., 15 de febrero de 2024.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: TORM710119KW1	
Nombre, Denominación o Razón Social: MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ	
Domicilio: CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución Determinante: SC/DJ/014/99	
Fecha de Resolución: 31 DE MAYO DE 2000	
Fecha de notificación de la Resolución: 08 DE JUNIO DE 2000	
Importe Histórico: \$2,825,679.00	
Autoridad Emisora: SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERETARO	

AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Mediante resolución número SC/DJ/014/99, de fecha 31 de mayo de 2000, emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, donde se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$2,825,679.00 (Dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de Resarcimiento, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detalla, el cual le fue legalmente notificado(s) el día 08 de junio de 2000.

Y visto que el crédito fiscal no se encuentra pagado, no obstante que, mediante la diligencia de Ampliación de Embargo, contenida en el oficio número N.C. 953/2005, de fecha 28 de junio de 2005, legalmente diligenciada el día 18 de agosto de 2005, donde le fue embargado el bien consistente en:

No.	Tipo de bien	Cantidad	Descripción
1	Dinero	1	VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 2003, N° DE SERIE 3VWS1A1B63M902324, SUBLÍNEA SEDAN, NÚMERO DE FACTURA A18338, COLOR VERDE MEDITERRÁNEO, NÚMERO DE MOTOR ACD448728, PLACAS DE CIRCULACIÓN UNM2091

Considerando lo anterior, mediante Acuerdo de Remoción de Depositario, con número de oficio NC 249/2006 de fecha 24 de febrero de 2006, se solicitó la entrega del bien embargado, notificado el 01 de marzo de 2006, bien que fue rematado en Única Almoneda en fecha 18 de julio de 2007, por un importe de \$18,667.00, (Dieciocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 MN); tomando en consideración lo anterior, importe que fue aplicado a los conceptos de actualización y gastos de ejecución del crédito fiscal, en tal virtud y dado que con el importe obtenido por el remate no se cubrió el total del adeudo, esta autoridad en apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, determina procedente ordenar la Ampliación del Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 1, fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de

KMS/MOR/



Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 9, 16, primer párrafo, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.

En relación a lo anterior es que se determina que el(los) bien(es) embargado(s) resulta(n) insuficiente(s) para cubrir al adeudo fiscal a cargo, motivo por el cual la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas, en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procede a dictar el siguiente:

A C U E R D O

Primero. - Se proceda a requerir de pago a la contribuyente **C. MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** y en caso de no efectuarlo en el acto, se proceda a la Ampliación del Embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para cubrir el adeudo fiscal más los accesorios.

Segundo. - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los artículo 38 y 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, más los gastos de ejecución causados; conforme a lo establecido en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

Tercero. - En caso de que los bienes que se señalen en la ampliación del embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, ésta Dirección de Ingresos procederá con fundamento en el artículo 208 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del mencionado Código.

Cuarto. - Para el cumplimiento de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e Inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero, 105 Pte., Centro, C P 76000, Querétaro, Qro.



No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
2	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
3	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
5	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
8	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00014/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
9	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
10	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
11	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
12	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
13	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
14	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
15	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00026/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
16	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
17	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
18	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
19	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00033/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
21	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00034/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
22	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00035/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
23	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/00036/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
24	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/00037/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
25	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00038/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
26	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00039/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
27	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00040/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
28	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00041/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
29	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00042/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
30	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00043/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
31	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00044/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
32	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/00045/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
33	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00046/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
34	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00047/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
35	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00048/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
36	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00049/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024

KMS / MOC



				JUNIO DE 2024
37	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/00050/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
38	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00051/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
39	GILBERTO ABOYTES LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00052/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
40	SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00053/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
41	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00054/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
42	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00055/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
43	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/00056/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
44	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00057/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
45	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
46	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
47	ALEJANDRO GONZALEZ PINA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
48	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
49	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
50	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
51	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este Acuerdo de Ampliación de Embargo, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y su firma.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo de obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la multa, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue legalmente exigible y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación: Realizando diversos pagos como se describen:

1.- Actualización al 24 de junio de 2007, con motivo del pago aplicado en cantidad de \$18,667.00 (Dieciocho mil seis cientos sesenta y siete pesos 00/100MN), con los siguientes datos de identificación:



Importe Pagado	Fecha del pago
\$18,667.00	24 de julio de 2007

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}} \div \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	JULIO 2000	A	JULIO 2007	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		JUNIO 2000	63.0581
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		ABRIL 2000	45.8400
					1.3756

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
JUNIO 2007	63.0581	10 DE JULIO DE 2007	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
ABRIL 2000	45.8400	10 DE MAYO DE 2000	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
Resarcimiento	\$2,825,679.00	JUNIO 2007	ABRIL 2000	63.0581	45.8400	1.3756	\$1,061,325.03

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con los artículos 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 44 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 93 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, supuestos en los cuales

KIMS / MOC



los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido; es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Recargos		Meses de Recargos	Tasa de Recargos	Recargos
Primer mes	Último mes			
Junio 2000	Mayo 2005	60	98.32%	\$3,785,030.02

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado, de conformidad a la siguiente tabla.

APLICACIÓN DEL PAGO A CUENTA

IMPORTE DEL CREDITO POR CONCEPTOS		APLICACIÓN DEL PAGO A CADA CONCEPTO ART. 42 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO.	SALDO PENDIENTE POR CUBRIR
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$17,374.00	\$17,374.00	\$0.00
RECARGOS	\$3,785,030.02	\$0.00	\$3,785,030.02
ACTUALIZACION	\$1,061,325.03	\$1,293.00	\$1,060,032.03
RESARCIMIENTO	\$2,825,679.00	\$0.00	\$2,825,679.00
TOTAL	\$7,669,408.05	\$18,667.00	\$7,670,741.05

2.- Importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 \text{Factor de Actualización} &= \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}
 \end{aligned}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	JULIO 2007	A	FEBRERO 2024	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		ENERO 2024	133.555
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		JUNIO 2007	63.0581

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
Enero 2024	133.555	10 de febrero de 2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
JUNIO 2007	63.0581	10 DE JULIO DE 2007	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.





Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
Resarcimiento	\$2,825,679.00	ENERO 2024	JUNIO 2007	133.555	63.0581	2.1179	\$3,158,826.55

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 44 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 93 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido; es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Recargos		Meses de Recargos	Tasa de Recargos	Recargos
Primer mes	Último mes			
Junio 2000	Mayo 2005	60	98.32%	\$3,785,030.02

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTOS	
RESARCIMIENTO	\$2,825,679.00
ACTUALIZACIÓN PENDIENTE	\$1,060,032.03
ACTUALIZACIÓN	\$3,158,826.55
RECARGOS PENDIENTES	\$3,785,030.02
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$39,696.36
TOTAL	\$10,869,263.96

(Diez millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 96/100 MN)

KMS/MOC

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía l Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.



En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

Atentamente

Lic. Karle Mariela Acevedo Rosas

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

La información confidencial que, por la naturaleza de su nombramiento, en este acto se le confía queda prohibida la divulgación de las mismas y su uso es responsabilidad de quien las recibe, por lo que derivado del presente tratamiento de datos personales y datos personales sensibles, consistente en su transferencia, su uso deberá ser exclusivamente en el ejercicio de las facultades y funciones propias de esa autoridad receptora, en términos de los artículos 6, BASE A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con los artículos 5, 17 fracción V, 62 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, correlacionando a los artículos 16 y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; transfiriendo con ello la responsabilidad de su uso y protección.



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C. P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ ✓

Registro Federal de Contribuyentes: TORM710119KW1 ✓

Domicilio: CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO. ✓

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/SPFI/DI/DNC/00526/2024 ✓

Asunto: ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO. ✓

Fecha: 15 DE FEBRERO DE 2024 ✓

ODIN0224-328 ✓

Resolución Determinante: SC/DJ/014/99 ✓

Fecha de Resolución: 31 DE MAYO DE 2000 ✓

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ✓

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, siendo las DOCE horas con CUARENTA minutos del día DIECISÉIS del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO el suscrito JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/DI/00058/2024, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO., cerciorándome por así indicarlo la placa de vialidad oficial, que menciona el nombre de la calle 25 DE JULIO, además del nombre de la colonia SOLIDARIDAD, en el municipio de JALPAN DE SERRA, QRO., la cual se localiza en la esquina de la calle 25 DE JULIO y calle 5 DE FEBRERO, así como por tener a la vista el número exterior visible 3 (TRES), el cual se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, de planta baja un piso, fachada de color naranja con vivos en color rojo, dos puerta de metal una de color verde y la otra de color negro, se observan cuatro ventanas de herrería color negro, una videocámara y balcón con barandal de herrería color café, se observa medidor de Comisión Federal de Electricidad 2H212K, el inmueble se localiza entre las calles 5 DE FEBRERO y la calle 5 DE MAYO; El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio antes

JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



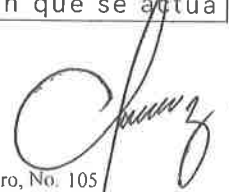
SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

mencionado a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO** en cumplimiento al mandamiento con número de oficio: **SF/SPFI/DI/DNC/00526/2024** a nombre de la contribuyente: **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** de fecha: **15 DE FEBRERO DE 2024**, emitido por **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, en el proemio de la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**, en la que se hace constar los siguientes hechos: lugar en donde toco la puerta en repetidas ocasiones por un lapso de cinco minutos sin que persona alguna atienda a mis llamados, espero aproximadamente diez minutos por si entra o sale persona alguna que atienda, así mismo hago constar que al interior del inmueble no se escucha ninguna clase de ruidos y no se observa persona alguna. Acto seguido acudo al predio de lado derecho visto de frente el inmueble en que se actúa, se trata de un inmueble destinado al uso habitacional, planta baja un piso, fachada de color blanco con vivos en tabique gris, puerta de metal de color blanco, al frente rejas de herrería color blanco, lugar en donde toco la reja y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende, le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es su deseo no proporcionar su nombre por seguridad de su persona, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, tez morena claro, cara ovalada, ceja definida, ojos color café claro, cabello largo entrecano, nariz mediana recta y boca mediana, labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, complexión media, de aproximadamente cincuenta y siete años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **CALLE 25 DE JULIO, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.**? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** quien ocupa el inmueble ubicado en **CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.**? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que si conoce a **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** y se enteró por parte de otra vecina que fue a Estados Unidos a pasar unos días con sus hermanos, por esa razón sabe que ahora no se encuentra en el domicilio indicado. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ**? Responde que no. Refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acudo al inmueble a espaldas visto de frente el inmueble en que se actúa


JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



para solicitar informes, se trata de un predio destinado al uso habitacional, planta baja un piso, fachada de color blanco con vivos en tabique gris, reja de herrería color blanco, lugar en donde toco la reja y soy atendido por una persona de sexo femenino, ante quien me identifico plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende, le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **CECILIA GONZÁLEZ MUÑOZ**, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación, persona del sexo femenino, tez blanca, cara ovalada, ceja definida, ojos color café claro, cabello corto ondulado castaño medio, nariz mediana recta y boca mediana, labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, complejión media, de aproximadamente cincuenta ocho años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **CALLE 25 DE JULIO, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.**? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** quien ocupa el inmueble ubicado **CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.**? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que sí conoce a **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** y sabe que salió unos días a Estados Unidos y que regresa el once o doce de enero de 2025. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ**? Responde que no. Refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** es "**NO LOCALIZADO**" en el domicilio **CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.** Conste. -----

Se designan como testigos a **JESSICA ARLETH URBINA FLORES**, quien se identificó con **CREDENCIAL PARA VOTAR** Número: **0773100398557** expedido por el **INSITITUTO NACIONAL ELECTORAL 2017**, edad 28 años, con domicilio en Calle: **LOS CACAHUATES 50, COLONIA VALLE DE LOS OLIVOS, 76902, CORREGIDORA, QRO.** Y a **LUZ FERNANDA RESÉNDIZ NIEVES**, quien se identificó con **CREDENCIAL PARA VOTAR** Número: **0864123755088** expedido por el **INSITITUTO NACIONAL ELECTORAL 2023**, edad 23 años, con domicilio en Calle: **MONTE PARNASO 43, COLONIA VILLAS DE GUADALUPE, 76116, QUERÉTARO, QRO.** CONSTE. -----

JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

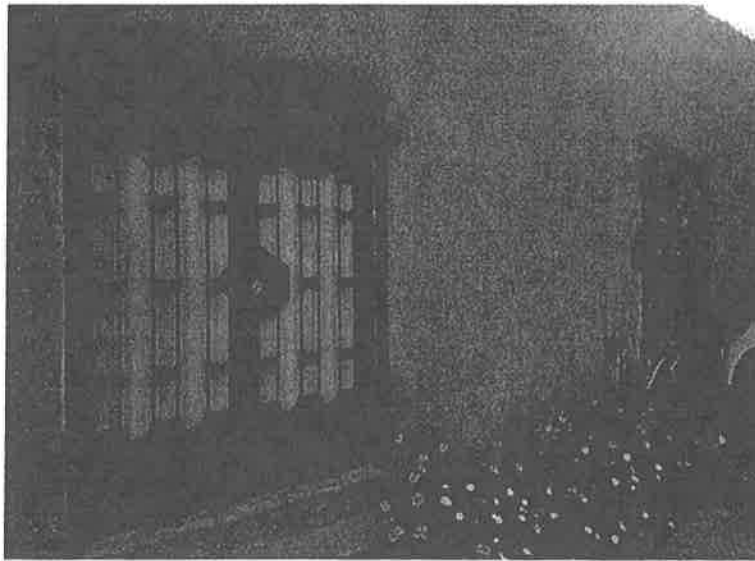
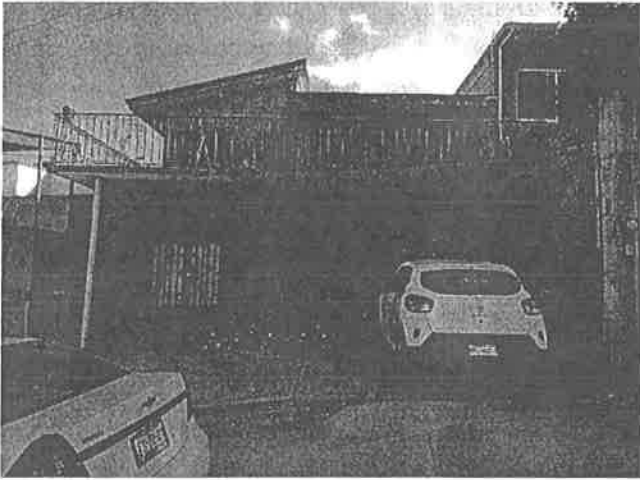


SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Reporte Fotográfico



JAVIER MAYORGA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

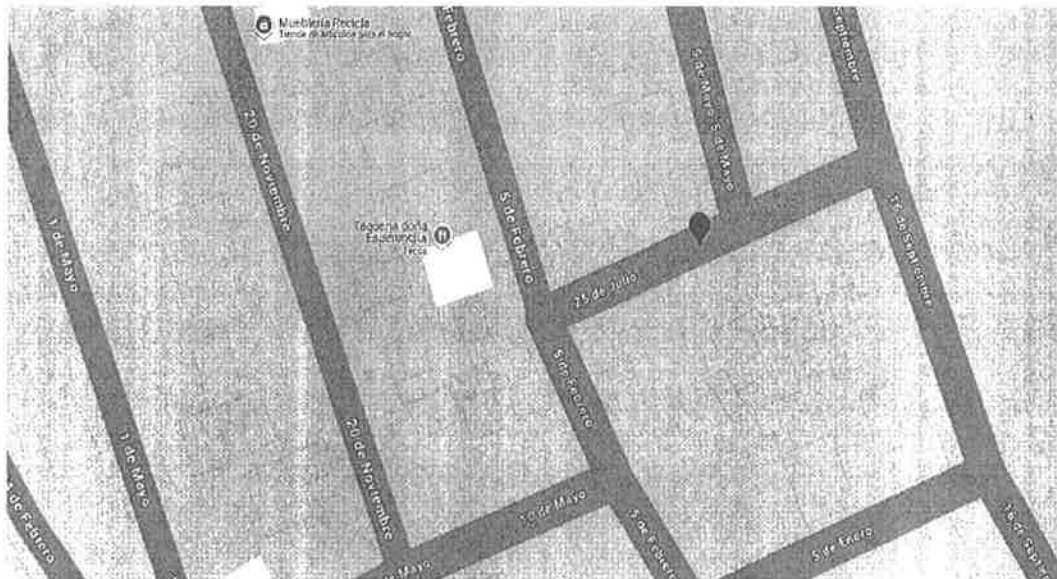
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 05
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **TRECE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO** lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: LUZ FERNANDA RESÉNDIZ NIEVES

Firma: *[Signature]*

Identificación: 0864123755088

Testigo

Nombre: JESSICA ARLETH URBINA FLORES

Firma: *[Signature]*

Identificación: 0773100398557

[Signature]
JAVIER MAYORGA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C. P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ ✓

Registro Federal de Contribuyentes: TORM710119KW1 ✓

Domicilio: CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO. ✓

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/SPFI/DI/DNC/00526/2024 ✓

Asunto: ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO. ✓

Fecha: 15 DE FEBRERO DE 2024 ✓

ODIN0224-328 ✓

Resolución Determinante: SC/DJ/014/99 ✓

Fecha de Resolución: 31 DE MAYO DE 2000 ✓

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ✓

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de **JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**, siendo las **CATORCE** horas con **CUARENTA** minutos del día **DIECISIETE** del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO** el suscrito **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en **CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.**, cerciorándome por así indicarlo la placa de vialidad oficial, que menciona el nombre de la calle **25 DE JULIO**, además del nombre de la colonia **SOLIDARIDAD**, en el municipio de **JALPAN DE SERRA, QRO.**, la cual se localiza en la esquina de la calle **25 DE JULIO** y calle **5 DE FEBRERO**, así como por tener a la vista el número exterior visible **3 (TRES)**, el cual se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, de planta baja un piso, fachada de color naranja con vivos en color rojo, dos puerta de metal una de color verde y la otra de color negro, se observan cuatro ventanas de herrería color negro, una videocámara y balcón con barandal de herrería color café, se observa medidor de Comisión Federal de Electricidad **2H212K**, el inmueble se localiza entre las calles **5 DE FEBRERO** y la calle **5 DE MAYO**; El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio antes

JAVIER MAYORGA SANCHEZ

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 277 18 93




SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

mencionado a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO** en cumplimiento al mandamiento con número de oficio: **SF/SPFI/DI/DNC/00526/2024** a nombre de la contribuyente: **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** de fecha: **15 DE FEBRERO DE 2024**, emitido por **LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, en el proemio de la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**, en la que se hace constar los siguientes hechos: lugar en donde toco la puerta en repetidas ocasiones por un lapso de cinco minutos sin que persona alguna atienda a mis llamados, espero aproximadamente diez minutos por si entra o sale persona alguna que atienda, así mismo hago constar que al interior del inmueble no se escucha ninguna clase de ruidos y no se observa persona alguna. Acto seguido acudo al predio de lado derecho visto de frente el inmueble en que se actúa, se trata de un inmueble destinado al uso habitacional, planta baja un piso, fachada de color blanco con vivos en tabique gris, puerta de metal de color blanco, al frente rejas de herrería color blanco, lugar en donde toco la reja y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende, le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **JOSÉ JUAN ÁLVAREZ PÉREZ**, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, tez morena, cara ovalada, ceja definida, ojos color café, cabello corto entrecano, nariz mediana recta y boca mediana, labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta y siete centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente sesenta y tres años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **CALLE 25 DE JULIO, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.**? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** quien ocupa el inmueble ubicado en **CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.**? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que sí conoce a **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** y desconoce porque no se encuentre en su domicilio. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ**? Responde que no. Refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acudo al inmueble a espaldas visto de frente el inmueble en que se actúa para solicitar informes, se trata de un predio destinado al uso habitacional, planta baja un piso, fachada de color blanco con vivos en tabique gris, reja de


JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 03



herrería color blanco, lugar en donde toco la reja y soy atendido por una persona de sexo femenino, ante quien me identifico plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/00058/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende, le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es su deseo no proporcionar su nombre por seguridad, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, tez morena, cara ovalada, ceja definida, ojos color café, cabello corto entrecano, nariz mediana recta y boca mediana, labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta y dos centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente cincuenta ocho años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en **CALLE 25 DE JULIO, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.?** Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** quien ocupa el inmueble ubicado **CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.?** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que sí conoce a **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** y sabe que está en Estados Unidos. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ?** Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la contribuyente **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ?** Responde que no. Refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que **MA. MARTHA JOSELINA TORRES RAMÍREZ** es "**NO LOCALIZADO**" en el domicilio **CALLE 25 DE JULIO, 3, SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO.** Conste.

Se designan como testigos a **JESSICA ARLETH URBINA FLORES**, quien se identificó con **CREDENCIAL PARA VOTAR** Número: **0773100398557** expedido por el **INSITITUTO NACIONAL ELECTORAL 2017**, edad 28 años, con domicilio en Calle: **LOS CACAHUATES 50, COLONIA VALLE DE LOS OLIVOS, 76902, CORREGIDORA, QRO.** Y a **LUZ FERNANDA RESÉNDIZ NIEVES**, quien se identificó con **CREDENCIAL PARA VOTAR** Número: **0864123755088** expedido por el **INSITITUTO NACIONAL ELECTORAL 2023**, edad 23 años, con domicilio en Calle: **MONTE PARNASO 43, COLONIA VILLAS DE GUADALUPE, 76116, QUERÉTARO, QRO.** CONSTE.

JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

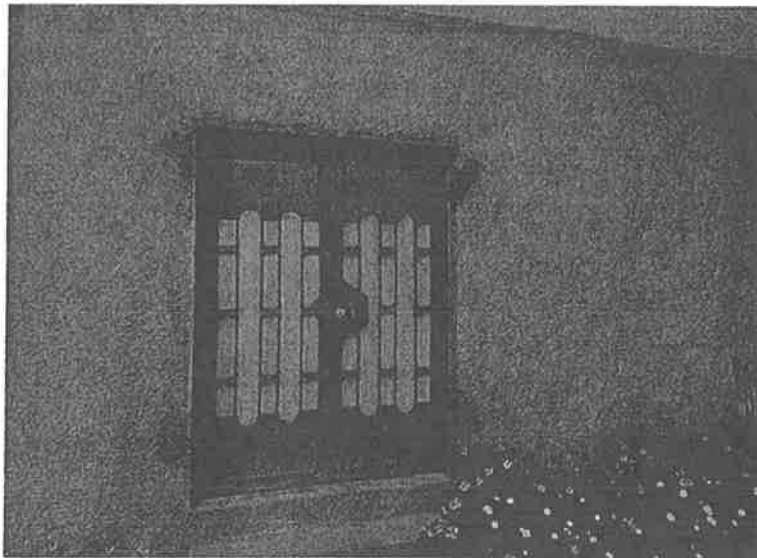


SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Reporte Fotográfico



JAVIER MAYORGA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

